



A: Potenciales oferentes

De: Comisión Asesora de Adjudicaciones

Fecha: 19 de enero de 2023

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 – Mobiliario.

Habiendo recibido consultas referidas a la Licitación Pública Nacional N°05/2023, se publica la siguiente aclaración:

Pregunta 1:

¿En caso de que todos los ítems sean adjudicados a una sola empresa, la misma puede rechazar la adjudicación de alguno de los ítems?; esto es por el volumen de lo adjudicado y los plazos de entrega ya estipulados, no es lo mismo la adjudicación de un ítem sólo, que la de varios ítems en un máximo de 60 días.

Respuesta 1:

No, la empresa no podría rechazar algunos ítems una vez formalizada la adjudicación, de acuerdo a las Cláusulas 39.1,40.2,40.3 del Documento de Licitación.

Pregunta 2:

Les solicito aclaración respecto a los puntos CGC 15.1 y 15.4, sección VIII

Forma y condiciones de pago

"Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador"

En el 15.1 Dice: "El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en dólares estadounidenses"

En el 15.4 Dice: "La moneda en que se pagará al Proveedor en virtud de este contrato será la de pesos uruguayos para los bienes y servicios suministrados desde el país del comprador"

Respuesta 2:

Prevalece la cláusula CGC 15.4 que expresa: "La moneda en que se pagará al Proveedor en virtud de este contrato será la de pesos uruguayos para los bienes y servicios suministrados desde el país del comprador"

Cr. Alejandro Giovannini